UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 454 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 20 JUN. 2017

Visto el Memorando Nº 0798-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre conformación de la Comisión de Trabajo para la Formulación del Tarifario o Carta de Servicios de la UNSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, con Memorando N° 0798-2017-UNSCH-OGPP de fecha 08 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto propone la conformación de la Comisión de Trabajo para la Formulación del Tarifario o Carta de Servicios de la UNSCH, en observancia de la normatividad vigente;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444, sobre el contenido del TUPA 2017, en el último párrafo establece: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondiente a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, teniendo en cuenta que el proyecto de TUPA 2017 presentado por las consultoras no ha incorporado los procedimientos no exclusivos considerados como procedimientos internos y/o vinculados a los Órganos de Asesoría y de Apoyo; es necesario y urgente la conformación de la Comisión de trabajo para la Formulación del Tarifario o Carta de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", propuesto por el Presidente de la comisión de Transito al Servicio Civil;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 454 -2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo para la Formulación del Tarifario o Carta de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

- CPC. TOMAS ALFONSO PIZARRO JORGE (Presidente)
 Jefe de la Oficina de Tesorería
- Ing. LEOPOLDO GÁLVEZ MOROTE
 Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional
- Lic. VÍCTOR CARRASCO AGUADO
 Presidente de la Comisión de Transito al Servicio Civil
- TAP. BONIFACIO PASCUAL VENTURA HUAMANI
 Oficina de Tesorería Caja Recaudación
- Ing. MARÍA ANTONIA CUBA DELGADILLO
 Jefa de la Oficina de Racionalización

Artículo 2°.- DISPONER que los miembros de la Comisión de Trabajo para la Formulación del Tarifario o Carta de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conformado en el artículo precedente cumplan sus funciones observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Despacho
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Tesorería y Recaudación
Oficina de Control Patrimonial
Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Miembros de la Comisión (05)
Archivo
CAZP